



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 227-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 14 de noviembre de 2018

VISTO;

Informe N° 200-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 13 de noviembre del 2018, suscrito por el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú
Telf.: 074 – 499523–
E-mail: uenaylamb@hotmail.com

El Perú Primero



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Inclusiones Culturales

UNIDAD EJECUTORA DE
INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Que, mediante el Carta N° 063-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, notificada con fecha 19 de octubre de 2018, el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, solicita al Consultor Arq. Félix Orlando Gamarra Reyes, la revisión del Expediente Técnico de Obras Complementarias de la IOARR “Renovación de Cobertura y Pisos para Accesos en la Plataforma Principal del Complejo Arqueológico de Cerro Ventarrón - (MAP) en la Localidad de Ventarrón Distrito de Pomalca, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque” con Código de Inversión N° 2423298, (mismo que fue elaborado por el Consultor Ing. Civil Marcos Antonio Prada Lozada), siendo que luego de advertido y subsanada las observaciones respectivas, con Carta N° 02-2018-ARQ.FOGR-REVISOR recibida por esta Unidad Ejecutora con fecha 13 de noviembre del 2018, el Consultor (Revisor) Arq. Félix Orlando Gamarra Reyes, se comunica la CONFORMIDAD del expediente técnico antes mencionado.

Que, con informe N° 169-2018-ARQ-ACO-UIP-DE-UE005-PEML-VMPCIC/MC, el Responsable de Estudios y Proyectos de esta Institución, remite los actuados del expediente técnico en mención al Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, concluyendo que el revisor a otorgado conformidad al expediente técnico por un monto de ejecución de S/ 1,007.898.50 soles, solicitando se realicen los actos administrativos pertinentes para la emisión de la Resolución Directoral que corresponda.

Que, con Informe N° 0200-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 13 de noviembre del 2018, el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de esta Unidad Ejecutora, pone en conocimiento que el expediente técnico materia de la presente Resolución, contempla un monto de inversión de S/ 1,007,898.50 (Un Millón Siete Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 50/100 Soles) y el cual será ejecutado en la modalidad de Ejecución de Administración Directa, en un plazo de doscientos cuarenta (240) días, por lo que señala que técnicamente se encuentra conformidad; al mismo tiempo que se ha cumplido con los procesos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión INVIERTE.PE, así como la normativa vigente para su correcta ejecución.

Que, estando a lo dispuesto en el inciso c) del numeral 4.4) del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC, es que debe dictarse el respectivo acto administrativo de aprobación del expediente técnico;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de Obras Complementarias de la IOARR “Renovación de Cobertura y Pisos para Accesos en la Plataforma Principal del Complejo Arqueológico de Cerro Ventarrón - (MAP) en la Localidad de Ventarrón Distrito de Pomalca, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque” con Código de Inversión N° 2423298, por el monto de S/ 1,007,898.50 (Un Millón Siete Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 50/100 Soles), el mismo que será

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb@hotmail.com

El Perú Primero



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora UEN
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

ejecutado en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTOS S/	
COSTO DIRECTO	S/	726,953.60
GASTOS GENERALES (28.19%)	S/	204,945.00
SUB TOTAL - Costo De Ejecución De Obra	S/	931,898.60
GASTOS DE SUPERVISION	S/	76,000.00
MONTO TOTAL	S/	1'0007,898.60

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA UEN NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arqueol. Luis Alfredo Naranjo Vargas
Director Ejecutivo (e)